

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO, PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE LA CULTURA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ISLA DE TENERIFE.

PRIMERA.- OBJETO

El **objeto** de las presentes bases es establecer las condiciones para la selección de proyectos para el fomento de la cultura de la participación ciudadana en la isla de Tenerife, con el objetivo de impulsar la transversalidad como elemento integrador.

La concesión de estos patrocinios se efectuará mediante el procedimiento establecido en las presentes bases, de acuerdo con los principios de objetividad, conurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de todas las actuaciones llevadas a cabo para la concesión de los mismos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as del presente programa, cualquier persona física y/o jurídica (a excepción de las entidades pertenecientes al sector público), que presenten un proyecto de interés público y social, de carácter cultural, deportivo, benéfico, científico o de otra índole, a desarrollar dentro del territorio de la isla de Tenerife, dentro del plazo previsto en las presentes bases (31 de mayo de 2017), en los que se incluyan actuaciones de participación ciudadana.

TERCERA.- SOLICITUD DE PATROCINIO, PROYECTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1.- Solicitud y plazo de presentación.-

Los interesados/as podrán presentar una solicitud en la sede de IDECO, S.A. , sita en el Pabellón Insular de Deportes de Tenerife "Santiago Martín", calle Las Mercedes, s/n, Los Majuelos, La Laguna, en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo de presentación de los proyectos será desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016 (ambos inclusive).

Los/las interesados/as deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

Si es persona física

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, junto con el resto de datos identificativos y de contacto (teléfono, fax y una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones), así como fotocopia del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda.

Si es persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad/sociedad y de sus estatutos, así como la acreditación de la inscripción, en su caso, en el registro correspondiente.
- Fotocopia de la escritura de apoderamiento de la persona representante de la sociedad debidamente inscrito en su caso, en el registro correspondiente y fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Junto con la solicitud deberá presentarse **copia del proyecto**, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

1. Denominación del proyecto.
2. Naturaleza y objetivos.
3. Descripción de las acciones/eventos/tareas a realizar.
4. Presupuesto desglosado de ingresos y gastos.
5. Nivel de participación de la ciudadanía que se prevé alcanzar, justificando los canales de comunicación que se van a utilizar, y los instrumentos de metodología participativa que se van a generar.*
6. Plazo de ejecución del proyecto: su ejecución, que podrá estar en desarrollo, deberá completarse dentro del plazo máximo previsto en la encomienda de gestión que fundamenta las presentes bases (31 de mayo de 2017).
7. Acciones publicitarias del patrocinio.

*A los efectos de lo previsto en las presentes bases, se distinguen los siguientes niveles de participación ciudadana:

- **Información**: Proyectos que incorporen su divulgación a la ciudadanía a través de distintos canales de comunicación, facilitando de esta manera el acceso a dicha información.
- **Consulta**: Proyectos en los que se invita a la ciudadanía a que realice sugerencias para la mejora de determinados aspectos contemplados en el concreto proyecto/evento/actividad, incorporando la recogida de los datos y análisis de los mismos.
- **Debate**: Proyectos que incorporan un proceso de debate con la ciudadanía, estimulando la participación en la toma de decisiones.
- **Toma de decisión colaborativa**: Proyectos en los que el patrocinado se compromete a incorporar en el proyecto o acción a ejecutar, las propuestas planteadas por la ciudadanía.

CUARTA.- OTORGAMIENTO DEL PATROCINIO Y COMISIÓN MIXTA

Para la selección de los proyectos a patrocinar se tendrán en cuenta los siguientes criterios por parte de la Comisión Mixta creada al efecto:

- El público objetivo al que va dirigido el proyecto (número estimado de asistentes participantes o usuarios del proyecto), teniendo preferencia aquéllas actividades de carácter y repercusión insular.
- Los canales de difusión del proyecto (redes, tv, radio, etc...).
- El nivel de participación ciudadana seleccionado en el proyecto.

4.1.- Presupuesto y financiación.-

El presupuesto máximo para la ejecución de esta iniciativa es de ciento quince mil euros (115.000,00 €).

La Comisión Mixta emitirá una propuesta de reparto de fondos, según el resultado de la evaluación y examen efectuado, teniendo en cuenta el nivel de participación contemplado en cada uno de los proyectos:

- Si la actividad de participación es informativa, el importe máximo de la contraprestación económica del patrocinio será de 1.000,00 €.
- Si la actividad de participación es de consulta, el importe máximo la contraprestación económica del patrocinio será de 2.500,00 €.
- Si la actividad de participación es de debate, el importe máximo de la contraprestación económica del patrocinio será de 5.000,00 €.
- Si la actividad de participación es de toma de decisiones, el importe máximo de la contraprestación económica del patrocinio no superará la cantidad de 10.000,00 €.

El patrocinio objeto de las presentes bases será compatible con cualquier otra financiación pública o privada, con el único límite de que el importe de este patrocinio no podrá superar en ningún caso el 50% del presupuesto de gastos del proyecto aportado por el beneficiario. La realización de diversos niveles de participación no conllevará la acumulación de las cantidades reflejadas como máximas.

4.2 Plazo para resolver.-

El **plazo máximo para resolver y notificar** el procedimiento de concesión de los patrocinios será de dos meses, computados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de los proyectos solicitudes, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Una vez seleccionados los proyectos a patrocinar, deberá formalizarse el correspondiente contrato de patrocinio, que fijarán la forma y fecha de pago de los patrocinios autorizados.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Con la presentación del proyecto se presume la aceptación incondicional de las presentes Bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de los patrocinios quedarán obligados a:

1. Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión del patrocinio, incorporando la realización del proceso participativo, según el nivel de participación seleccionado.

2. La inserción del logotipo y anagrama de la Consejería con Delegación Especial de Participación y Atención Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife en el material informativo que se difunda en la realización del proyecto, así como presentar el soporte (documental/visual) que justifique el cumplimiento total de las obligaciones de contraprestación publicitarias al órgano concedente.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.-

El patrocinador deberá presentar el soporte documental/visual que justifique el cumplimiento total de las obligaciones de contraprestación detalladas en la cláusula quinta, apartados 1 y 2 de las presentes bases, en el plazo que se determine por IDECO en el contrato de patrocinio.

La Laguna a 30 de junio de 2016


Eusebio Díaz Mejías
Consejero Delegado
Ideco S.A.



La Participación Ciudadana es el derecho de toda la ciudadanía de implicarnos en los asuntos públicos y de interés social que nos afectan

Para que la democracia sea participativa, no basta con votar cada 4 años. Desde el Cabildo de Tenerife se impulsa un modelo de gobierno abierto donde se potencia la transparencia de la información, la colaboración entre entidades y la Participación Ciudadana.

Esto implica que la administración pública, instituciones, entidades ciudadanas y ciudadanía, tratemos de asuntos públicos de interés social que nos afectan a todos y a todas.

Existen niveles progresivos de Participación Ciudadana, que van de menor a mayor Participación de la ciudadanía:



Infórmate
Opina
Sugiere



En persona

Red de Oficinas de Atención Ciudadana



On line

www.participatenferife.es
www.tenerife.es
901501901@tenerife.es



Por teléfono

901 501 901
922 239 500

Hey! participa



DESCARGA VIDEO



¿Qué es la Participación Ciudadana?



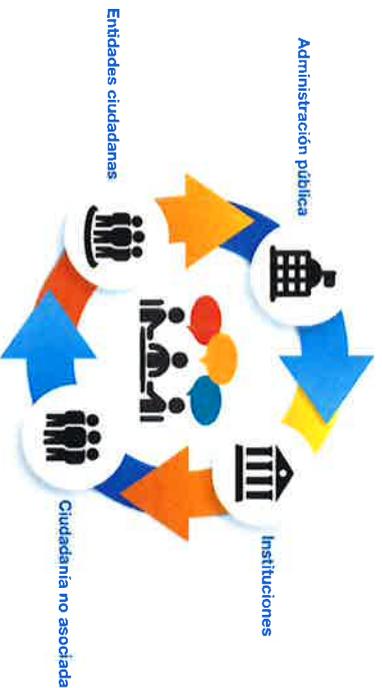
Hey! participa



El camino hacia niveles más avanzados y comprometidos de Participación Ciudadana

El Cabildo, a través de la Consejería de Participación y Atención Ciudadana, ha elaborado de forma participativa el **Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana** donde se define el modelo hacia el que queremos dirigirnos.

Este documento recoge un plan de acciones a desarrollar entre 2015 y 2020, con la implicación de diferentes agentes:



El Marco se concreta en 7 ejes estratégicos dirigidos a:

-  Impulsar la revisión y actualización de la **normativa** relacionada con la Participación Ciudadana.
-  Avanzar hacia una mejora de la **cultura de la Participación Ciudadana**, impulsando una gestión pública transversal y transparente.
-  Potenciar planes de **formación** y asesoramiento sobre Participación Ciudadana.
-  Desarrollar **metodologías de participación** eficaces, construidas junto con la ciudadanía.
-  Establecer diferentes **procesos** y **canales** de Participación Ciudadana, coordinados entre sí.
-  Fomentar el **tejido asociativo** y el **voluntariado**, impulsando la organización de la ciudadanía.
-  **Comunicar** adecuadamente los procesos, metodologías y acciones realizados, para dar a conocer sus beneficios.

¿Cómo podemos ejercer nuestra Participación Ciudadana?

